



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 011 -2017-SENACE-SG/OA**

Lima, 21 de abril del 2017

VISTOS:

El Memorando N°209-2017-SENACE-J/DCA y Memorando N°030-2017-SENACE-J-DCA/UPAS, de fecha 27 de marzo de 2017 respectivamente, emitido por la Dirección de Certificación Ambiental, mediante el cual se solicita el reembolso de viáticos por gastos realizados en el acompañamiento durante el levantamiento de la Línea Base Ambiental – Componente Hidrobiológico del Estudio del Impacto Ambiental del Proyecto “El Padrino”, realizados los días 18 al 20 de marzo de 2017 en la región de Ancash, debido a hechos fortuitos y acontecimientos climáticos en la ciudad de Huaraz, como deslizamientos de rocas y huaycos lo cual genero el bloqueo de las carreteras principales y alternas que conectan a la ciudad de Huaraz, dificultando el regreso a la ciudad de Lima, y el Informe N° 014-2017-SENACE-SG-OA/UCON, de fecha 21 de abril de 2017 de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración, opinando por la procedencia del reconocimiento de viáticos por gastos incurridos en la comisión de servicio realizado por la servidora antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que aprueba la Dirección General del Tesoro Público;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal 2010, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°014-2014-SENACE/SG se aprobó la Directiva N°01-2014-SENACE/SG, denominada “Normas y Procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional en el Senace;

Que, mediante Memorando N°209-2017-SENACE-J/DCA y Memorando N°030-2017-SENACE-J-DCA/UPAS, de fecha 27 de marzo de 2017 respectivamente, emitido por la Dirección de Certificación Ambiental, mediante el cual se solicita el reembolso de viáticos por gastos realizados en el acompañamiento durante el levantamiento de la Línea Base Ambiental – Componente Hidrobiológico del Estudio del Impacto Ambiental del Proyecto “El Padrino”, realizados los días 18 al 20 de marzo de 2017 en la región de Ancash, debido a hechos fortuitos y acontecimientos climáticos en la ciudad de Huaraz, como deslizamientos de rocas y huaycos lo cual genero el bloqueo de las carreteras principales y alternas que conectan a la ciudad de Huaraz, dificultando el regreso a la ciudad de Lima, lo que origino que la señorita María del Rosario Vidal Williams especialista ambiental en medio biológico de la Dirección de Certificación Ambiental, solicite ampliación de actividades de comisión de servicios por hechos sobrenaturales, que no estaban previstos, y por medidas de seguridad se vio necesario extender sus días de comisión de servicios a partir del día 18 al 20 de marzo de 2017.

Que, mediante Informe N° 014-2017-SENACE-SG-OA/UCON de fecha 21 de abril de 2017, la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración, opina por la procedencia del reconocimiento de viáticos por gastos incurridos en la comisión de servicio realizado por la señorita María del Rosario Vidal Williams, por el importe de S/ 915.50 (Novecientos quince con 50/100 soles), por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15..

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 336-2017, remitida el 19 de abril de 2017 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el crédito presupuestario a fin de atender el reembolso solicitado;

Que, en este sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados en la comisión de servicio para la visita de acompañamiento durante el levantamiento de la Línea Base Ambiental – Componente Hidrobiológico del Estudio del Impacto Ambiental del Proyecto “El Padrino”, realizados los días 18 al 20 de marzo de 2017 en la región de Ancash,

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y Control Previo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el reembolso de los gastos incurridos por la señorita María del Rosario Vidal Williams, por el importe de S/ 915.50 (cuatrocientos quince con 50/100 soles) por la comisión de servicio en el acompañamiento durante el levantamiento de la Línea Base Ambiental – Componente Hidrobiológico del Estudio del Impacto Ambiental del Proyecto “El Padrino”, realizados los días 18 al 20 de marzo de 2017 en la región de Ancash, debido a hechos fortuitos y acontecimientos climáticos en la ciudad de Huaraz.

Regístrese y Comuníquese

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA

Jefa de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - Senace

